



INSTITUTO DE SOCIOLOGÍA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



CENTRO DE ESTUDIOS  
**JUSTICIA & SOCIEDAD**

# Acceso a la justicia en cárceles

SEMINARIO FINAL  
CONCURSO POLÍTICAS PÚBLICAS UC

---

Pablo Carvacho  
Ximena Marcazzolo  
Jesús Fernández  
Catalina Droppelmann  
pacarvac@uc.cl  
Director Investigación y Desarrollo  
Centro Justicia y Sociedad  
Instituto de Sociología, UC

# [ Temario ]

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

---

MARCO TEÓRICO

---

RESULTADOS

---

HACIA UNA POLÍTICA DE ACCESO  
A LA JUSTICIA EN CÁRCELES

---

**[I.]**

**Objetivos y  
metodología**

**O B J E T I V O  
G E N E R A L**

Proponer recomendaciones y lineamientos para la política pública de acceso a la justicia para personas privadas de libertad adultas.

**O B J E T I V O S  
E S P E C Í F I C O S**

1. Describir el recorrido y estado actual del acceso a la justicia de la población adulta privada de libertad en Chile.
2. Desarrollar un marco teórico que permita entender y aplicar la idea de acceso a la justicia en contextos de privación de libertad.
3. Describir los problemas justiciables y necesidades jurídicas que enfrenta la población privada de libertad adulta.
4. Proponer recomendaciones para la instalación de un sistema de acceso a la justicia que permita obtener información, asesoría y solución de conflictos de la población penal adulta ante sus problemas justiciables.

[II.]

**Marco teórico**

## INTRODUCCIÓN

- Visión **restricativa** de los derechos de las personas privadas de libertad
- **Tensión** con fines y necesidades institucionales de la cárcel, seguridad y control

*“Mientras los presos disfrutaban de muchas protecciones de la Constitución que no son fundamentalmente inconsistentes con el encarcelamiento en sí mismo o incompatibles con los objetivos de la privación de libertad, el encarcelamiento conlleva la circunscripción o la pérdida de muchos derechos por ser necesarios para acomodar las necesidades institucionales y los objetivos de las instalaciones penitenciarias, particularmente la protección y seguridad interna” (Hudson v. Palmer, 468 U.S. 517, 1984).*

- Población penal se enfrenta a problemas justiciables como cualquier persona
- Perspectiva del acceso a la justicia: desde arriba/abajo

- **Justificación:** consecuencias adversas que trae la falta de acceso

## DEFINICIONES BÁSICAS

*“Las personas desfavorecidas disponen de menos recursos y son menos capaces de evitar o mitigar los problemas. Además, los problemas justiciables tienen un efecto aditivo, lo que significa que la experiencia de los problemas aumenta la probabilidad de que se produzcan otros, agravando la desventaja” (OECD and Open Society Foundations, 2019, p. 32).*

- **Conceptos claves:**
  - Distinción crucial: Necesidades legales/Problemas justiciables

*“Si el problema son las necesidades legales insatisfechas de las personas, la solución son más servicios legales. Si son los problemas de justicia no resueltos, se abre un abanico más amplio de opciones” (Sandefur, 2019, p.50).*

- Vías de acción: abogados la punta del iceberg
- Barreras (información, el empoderamiento legal, los costos, el tiempo, la resignación ) sistémicas, instrumentales y sustantivas

A C C E S O A L A  
J U S T I C I A Y  
C Á R C E L

- Lo que para las personas son problemas o disputas con un vecino, para las PPL son “**disputas**” **contra el Estado** (Calavita and Jenness, 2014)
- De aquí surgen ciertas **particularidades** del acceso a la justicia en cárceles:
  - Jerárquica y regida por lógicas que permean las relaciones y vida en la cárcel, generalmente en conflicto (Custodia v/s derechos).

*La dificultad emerge en tanto estas “chocan en narrativas a veces muy contradictorias, reflejando las lógicas opuestas que las sustentan, porque los derechos y el control no son sólo tensiones culturales dominantes; tiran en direcciones opuestas a la vez” (Calavita and Jenness, 2014, p. 183)*

- Población privada presenta una acumulación de desventajas sociales (Carvacho, 2014), llegan con más problemas y necesidades jurídicas
- Desventajas cognitivas, problemas de salud mental

*“La capacidad y la voluntad de nombrar un problema, culpar a alguien de él e interponer una demanda, está modelada social y culturalmente, con poblaciones vulnerables o que se auto inculpan que deben hacer frente a enormes barreras” (Calavita and Jenness, 2014,*

**P R O B L E M A S**  
**J U S T I C I A B L E S**

- Más necesidades previo al ingreso a la cárcel:  
financieras, custodia, alimentos
- Necesidades surgidas por la experiencia de la cárcel:  
traslado de penal, visitas, contacto con seres queridos,  
problemas de familia, abusos, disciplina, violencia
- Problemas surgidos por el egreso: discriminación  
laboral, búsqueda de vivienda, deudas previas, etc.

Búsqueda de información y apoyo en otras personas (rara vez expertos legales) se ve radicalmente modificado en contextos de encierro

## VÍAS DE ACCIÓN

- Búsqueda de ayuda en otros restringido: familiares, compañeros y compañeras de reclusión.
- Búsqueda información, falta de fuentes de información oportunas y confiables, pocas habilidades por ej. para procedimientos escritos (Grunseit et al., 2008).
- Asesoría y representación: falta de voluntad política para proveer servicios, incapacidad de presos para identificar sus problemas, sesiones breves, sin privacidad, interrumpidas y limitadas a horarios (Carvacho et al., 2021)
- Resolución: creencias obstaculizadores respecto de procesos legales, incomprensión acerca de derechos y consecuencias, falta de mecanismos

## B A R R E R A S

- **Capacidad:** motivos para la inacción: desventajas sociales, desinterés, vergüenza a admitir que no entienden, narrativas culturales como el culto a la competencia que incluye la negación del daño por parte de minorías, autoinculpación, no tener derechos, miedo a represalias, sobretodo respecto de la fecha de liberación, (Calavita and Jenness, 2014) o estigma, evitación activa de la ayuda legal

*“La falta de capacidad también puede quedar enmascarada por la bravuconería o el desinterés, porque las personas se sienten demasiado avergonzadas, intimidadas o abrumadas como para admitir que no entienden la información o los consejos, o que no saben leer.” (Grunseit et al., 2008, p.5)*

- Todo esto depende de la etapa de vida, cambios identitarios y de la etapa de la condena.

## B A R R E R A S

- **Tensiones** y conflictos entre organizaciones y lógicas: custodia de las cárceles, el sistema legal del Poder Judicial y la burocracia estatal en términos amplios, organizaciones de protección de los derechos humanos, instituciones de salud o las organizaciones de familiares de PPL (Carvacho et al., 2021b).
  - Se traduce en conflictos rutinarios (Grunseit et al., 2008), limitación de horarios, contacto telefónico, visitas, espacios para consultas y asesorías, etc
- **Intermediarios:** exposición a abogados inescrupulosos o personal sin conocimientos, necesidad de reducirlos
  - 2 riesgos: información errada o malintencionada; y ser explotado dada la relación de dependencia.
- **Cultura** de la cárcel: cultura de oposición al staff y sistema de justicia. La vía institucional puede traer consecuencias adversas. Violencia como forma de resolución informal de conflictos.
  - La cultura alienta la pasividad y conformidad e inhibe la proactividad en todo ámbito.

**[ III. ]**

**Resultados  
preliminares**

**PROBLEMAS  
JUSTICIALES**

- **Condiciones materiales y económicas:** condiciones mínimas de habitabilidad, falta de recursos para comer, dificultades para acceder a artículos básicos de higiene
  - Agudizado por la pandemia.

*“Lo más urgente, es tener un baño donde ir, es poder ducharse con agua caliente, es que la comida, el rancho no sea insuficiente, o sea son cosas muy... muy básicas, yo creo que esa es como la gran, gran deuda pendiente” (Defensora Penitenciaria).*

- **Ecomiendas:** arbitrariedad de GENCHI, pérdida de cosas, obstáculos, sobretodo para condenados por Ley 20.000.
- **Visitas:** limitaciones para tener visitas conyugales. Se mencionan la existencia de prácticas profundamente desiguales entre la población penal femenina y masculina

*“Todos tenemos las necesidades humanas pob. Entonces ¿por qué yo tengo que esperar 6 meses para poder entrar a una conyugal con mi pareja, mientras que ellos pueden entrar una mina todas las semanas, si quieren, diferentes, nadie los controla?” (Ex privada de libertad)*

- **Visitas:** unidades sin condiciones adecuadas para recibir visitas.

Estudio de Reinserción de Mujeres: razones para no recibir visitas no querer recibir (22,5%), el costo de la visita (18%), la imposibilidad de ser visitada en el horario de visitas (14%) y no querer ser visitada o vista en la cárcel (10%).

## PROBLEMAS JUSTICIALES

- **Salud:** falta de atención médica, no hay atención para el consumo problemático y el maltrato que reciben las personas privadas de libertad al asistir a la enfermería. Pocos psicólogos y casi no hay psiquiatras, excesiva prescripción de fármacos

*“La enfermería es una mierda, los paramédicos cuando te ven bonita o cuando te ven más o menos, no sé, abusan de ti y tienes que someterte a lo que ellos te piden (Ex privada de libertad)*

*Pero extrañamente, a pesar de que no había psiquiatras y muy pocos psicólogos, hay un índice.... Una cifra estratosférica de más de 12 mil, digamos, fármacos que son medicados a los presos, que son los fármacos drogas, o sea, clonasepan y todas estas pastillas que dan a las personas que están con problemas mentales” (Líder de una agrupación de familiares de privados de libertad)*

**PROBLEMAS  
JUSTICIABLES**

- **Problemas con GENCHI:** se reporta corrupción, violencia y arbitrariedad en el trato

*“No, no hay derechos válidos adentro de la cárcel. Eso es un submundo... los pacos, gendarmería son dioses adentro de la cárcel, ellos tienen la llave de nuestra libertad. Si yo me voy en contra de gendarmería estando en cana, no salgo ni cagando antes tiempo, tendría que cumplir... haber cumplido los 7 años de pelo a pelo, de punta en punta, pero como yo agaché el moño, bajé la cara y me sometí al régimen de ellos, pude postular a beneficios...” (Ex privada de libertad)*

Contraste con estudio reinserción de mujeres: el 85% declara estar de acuerdo con que el trato del personal de la unidad es respetuoso y el 76% de las mujeres encuestadas declaran estar de acuerdo con recibir apoyo del personal penitenciario cuando lo necesitan.

- Explicación según grupos etarios.

## PROBLEMAS JUSTICIABLES

- **Problemas de familia:** respecto de mujeres especialmente

*“Necesitamos presente, aquí un abogado de familia que ayude a las mujeres en tema de tuición, en tema de que un niño cuando cumple los dos años y tiene que salir (...) hoy día estamos en una situación especial con la pandemia, pero en tiempos normales, que la señora o el señor que se lleva al hijo, que cumpla con los requisitos del apego con la madre, eso a veces se ve cortado y la mujer no tiene a quién acudir porque no tiene quién la defienda”*  
(Religiosa que trabaja en la cárcel)

- **Reinserción:** se menciona como la **necesidad más importante**, donde la falta de intervención termina agudizando los problemas de la población, y marginando todavía más a este grupo de personas

Estudio Reinserción: cerca del 50% era elegible. De estas , sólo un 52% había postulado a beneficios intrapenitenciarios. Este porcentaje varía conforme a la edad de las mujeres privadas de libertad

## VÍAS DE ACCIÓN

- Importancia de **trabajadoras sociales y de las duplas sicosociales** para acceder a beneficios intrapenitenciarios, solicitar permisos, pedir traslados
- En algunas entrevistas se menciona que las profesionales no son lo suficientemente empáticas, y tienden a juzgar y castigar mucho a las personas que solicitan algún trámite o requieren algún tipo de ayuda

*“[El problema más frecuente...] eh... el tema social, porque muchas no pueden ver a sus hijos por falta de una buena trabajadora social que te haga el trámite (...) si no tení el apoyo de la trabajadora social en esa instancia, o sea, ¿quién más te puede ayudar? Si ella es el nexo con el exterior” (Ex privada de libertad).*

## VÍAS DE ACCIÓN

- **Gendarmería** aparece cuando ninguna ONG puede tomar el caso, lo que obliga a la institución a hacerse cargo. En general *“No hizo nada”, “No te escuchan”, “Tú no podí depender de Gendarmería bajo ningún punto”,*
- Se menciona que a veces Gendarmería resuelve problemas en casos aislados (con primerizos o en módulos de comportamiento), lo que depende directamente de la voluntad de los profesionales.
- Gendarmería tendría toda la autoridad para “hacer y deshacer” problemas, y que son ellos quienes regulan todo y siempre mediado por el \$  
*“y si estai por tráfico, todo es a cambio por plata. (...) hay un trato distinto dependiendo de tú... tú solvencia económica”*  
*(Ex privada de libertad)*

**Esto coincide con el hecho de que de los más de 165.000 requerimientos realizados entre 2011 y 2021, sólo 2,8% de ellos tuvo como origen en Gendarmería.**

- Habría también diferencias en penales femeninos donde el trato sería más cercano y solidario

- **A quién se acude?**
  - Organizaciones sociales: fundamentales para suplir sus carencias: 81 razones, Mujer Levántate, Leasur. A pesar de esto, **sólo el 0,1% de los requerimientos tuvieron como origen a organizaciones sociales.**
  - Familiares, compañeros o compañeras: fuente de ayuda esencial es la ayuda entre internos y sobretodo entre internas. De los requerimientos totales de la última década, **13,8% fueron presentados por familiares**
  - DP: “*El sistema es una máquina de moler carne*”, se afirma. Esto tiene un correlato en la baja tasa de requerimientos, **16%, que tienen origen en la Defensoría Penitenciaria, lo cual ha aumentado a un 20%** hacia el año 2020.
  - Otros mecanismos: grupos religiosos y bandas criminales

## VÍAS DE ACCIÓN

## Acceso a información:

- La desinformación en el mundo de la cárcel es la regla general

## BARRERAS

- Del total de requerimientos en el período 2012-2021, sólo el **40% haya llegado a una tramitación efectiva** y un **22,3% no haya cumplido los requisitos** jurídicos necesarios para la tramitación.
- Facebook y organizaciones de la sociedad civil principales fuentes. DP tiene poco alcance
- Se destaca la importancia de la educación penitenciaria

## BARRERAS

- **Cultura carcelaria:** código de no denuncia a corrupción de GENCHI, funcionarios necesitan un grado de desorden para mantener el orden esperado en las unidades
- **Lógica y prácticas en conflicto:** procesos e instrumentos propios de la institución operan como obstáculos para la postulación a beneficios, son poco transparentes y complejos. Idea de justicia limitada al cumplimiento de la pena, y los esfuerzos deben ir en línea con la reinserción y la rehabilitación.
- **Barrera sustantiva:** las internas tienen muchas necesidades en temas de familia que deben resolver judicialmente y no tienen asesoría especializada
- **Capacidad:** sentimiento de pérdida total de derechos y abandono

*“No te escuchan, es fome. Te tratan mal y no te pescan. Ni en la enfermería ni nada. No te dan oportunidades y saben que pueden abusar” (Ex privados de libertad)*

# [IV.]

**Hacia una política  
de acceso a la  
justicia en cárceles**

## **I. Fragmentación en la provisión de soluciones**

- Defensa Penitenciaria
- Consejos técnicos de los recintos penales
- Comisiones de libertad condicional
- Corporación de Asistencia Judicial (CAJ),
- Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura
- Poder Judicial
- Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal

## **2 Conclusiones:**

1. Por un lado, las materias no penales simplemente no tienen cabida ni existencia institucional dentro de la cárcel.
2. Incluso tratándose de cuestiones penales o relativas al cumplimiento de la pena, no existe un continuo de servicios legales, fragmentándose la provisión de justicia.

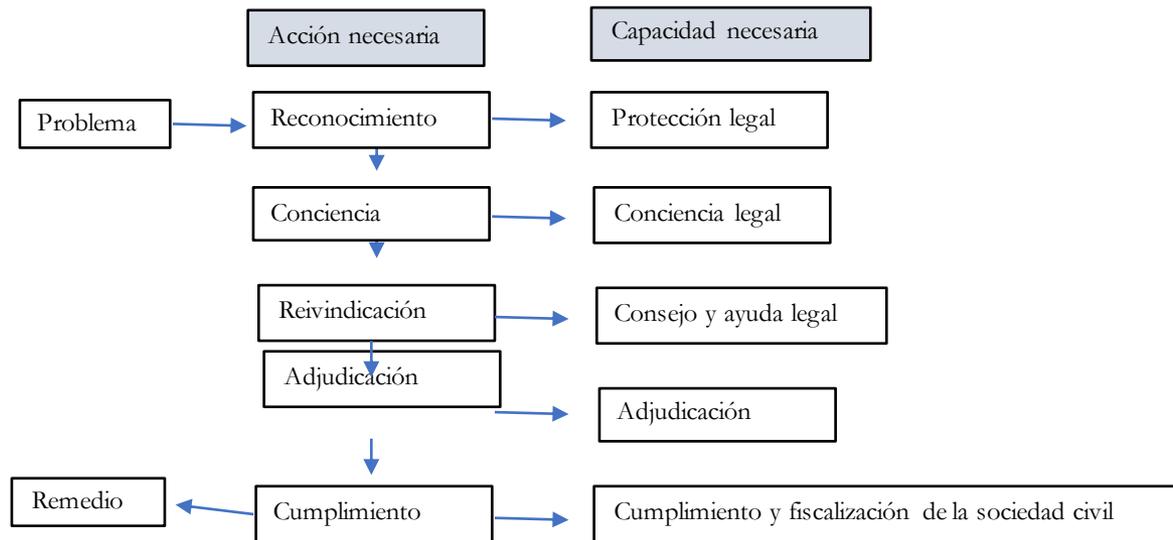
## II. Primera medida básica: **conocer los problemas justiciables** de la población privada de libertad.

- Medida de la **demanda potencial** de servicios legales en cárceles (OECD and Open Society Foundations, 2019)
- Junto con levantamientos de información **cualitativos** para explorar las dinámicas y obstáculos de poblaciones específicas dentro de la cárcel (LGTBI, migrante, tercera edad, entre otros )
- Dado que se ha demostrado que la experiencia de nombrar, culpar y reivindicar un problema depende en gran medida de la **etapa de la vida** (Grunseit et al., 2008) y de los procesos **identitarios** (Calavita and Jenness, 2014), es relevante desarrollar estudios longitudinales que midan no sólo la prevalencia, sino los procesos de búsqueda y acceso a la justicia (Carvacho et al., 2021).

### III. Continuo de servicios legales que evite la fragmentación de los servicios.

- Instancia que pueda proveer tanto de información, como de representación, apoyo social, promover alternativas a los mecanismos formales, entre otros (OECD and Open Society Foundations, 2016).

Figura 1. Elementos del acceso a la justicia



Fuente: adaptación propia en base a United Nations Development Programme, 2004.

Tabla 1. Propuestas para una política de acceso a la justicia en Chile

		Problemas justiciables			
		Penales/reinserción	Administrativos GENCHI	Civiles/Familia	Internos
eso a la justicia	Conciencia legal, desarrollo de capacidades	<p><b>Defensoría Penitenciaria</b> Estrategia de capacitación legal a través de personas no letradas, en formatos amigables, centrada en los problemas más prevalentes en materia penal y relacionada a la reinserción, manera proactiva, para personas privadas de libertad</p> <p><b>Organismo externo.</b> Entrenamiento en derechos y evidencia de desempeño moral para personal penitenciario.</p>	<p><b>Ministerio de Justicia y DDHH - GENCHI.</b> Desarrollo de un reglamento comprehensivo de todas las materias y normas penitenciarias dispersas en distintos sustentos administrativos. Entrenamiento en nuevo reglamento penitenciario. Modificación de los consejos técnicos, apertura a nuevos integrantes, incorporación de la defensa penitenciaria y CAJ.</p>	<p><b>CAJ.</b> Estrategia de capacitación legal a través de personas no letradas, en formatos amigables, centrada en los problemas más prevalentes del derecho civil (en sentido amplio) y de manera proactiva, para personas privadas de libertad y personal de Gendarmería.</p>	<p><b>Organismo externo.</b> Estrategia de capacitación legal a través de agentes restaurativos, en formatos amigables, centrada en la normativa internacional de los derechos humanos para las personas privadas de libertad y el staff penitenciario.</p>
	Canales de información, fuentes de asesoría	<p><b>Defensoría Penitenciaria - CAJ.</b> Ventanilla única: oficinas permanentes dentro de los recintos penitenciarios. Instalación de servicio telefónico legal. Agentes restaurativos</p>			Agentes restaurativos

El camino del acceso	Mecanismos de denuncia, solución de conflictos o adjudicación	Canales de denuncia general para materias penales, administrativas, conflictos internos, faltade acceso a instancias judiciales no penales.	Acceso a instancias judiciales formales.	<p><b>Reclamación administrativa.</b> Con instancias resolutivas independientes del recinto penitenciario, por ejemplo, a nivel regional.</p> <p><b>Reclamación judicial.</b> Lineamientos desde la Corte Suprema para asegurar el deber de conocer cuestiones administrativo-penitenciarias.</p>	<p><b>Reclamación administrativa.</b> Con instancias resolutivas independientes del recinto penitenciario, por ejemplo, a nivel regional.</p> <p><b>Reclamación judicial.</b> Lineamientos desde la Corte Suprema para asegurar el deber de conocer cuestiones administrativo-penitenciarias.</p> <p><b>Mecanismos justicia restaurativa.</b></p>
		Instancias de apelación			

Elaboración propia.

## V. Consideraciones finales

- Estrategias específicas en virtud de las diferentes poblaciones existentes dentro de la cárcel.
- Las necesidades de la población privada de libertad femenina difieren fuertemente de otras poblaciones.
- La literatura muestra claramente que si bien los problemas justiciables son transversales a la población, sus consecuencias y dinámicas difieren dependiendo de los grupos específicos (Sandefur, 2010).
- Las diferencias entre las distintas dependencias de los recintos penitenciarios, públicos o privados, pueden hacer una diferencia relevante en las dinámicas del acceso a la justicia.



CENTRO DE ESTUDIOS  
**JUSTICIA & SOCIEDAD**

Pablo Carvacho  
Director Investigación y  
Desarrollo  
Centro Justicia y Sociedad  
Instituto de Sociología, PUC